



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

09 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12209/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, mediante Resolución Interna N° 084/2022 solicita la designación de la Profesora MARIA LAURA SAYAGO, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Historia" de 2° año D, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que los docentes ubicados entre el 1° y 3° lugar del orden de mérito no aceptaron el ofrecimiento.

Que la Profesora MARÍA LAURA SAYAGO que se encuentra en 4° lugar del Orden de mérito acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora MARIA LAURA SAYAGO D.N.I. N° 32.500.486, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra de la asignatura "Historia" de 2° año D de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnica, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas de proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora gestione la sustanciación del concurso durante el año 2022.

ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. NORMA CAROLINA AEDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5°. - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 6°. - Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N°

0723 2022

*del*

PAM

*los de los*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*

DR. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Aleandra Gomez*  
TSU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN